

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 891 -PE-ESSALUD-2022

Lima, **26 AGO 2022**

VISTA, la Nota N° 224-SG-ESSALUD-2022 de la Secretaría General.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 1623-GG-ESSALUD-2018 de fecha 25 de octubre del año 2018, se designó a doña **EVELYN MARIA CRISTINA MONTERO URBINA**, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Comunicaciones, nivel Ejecutivo 6 de la Oficina de Apoyo Técnico y Gestión Documentaria de la Red Prestacional Rebagliati;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 de fecha 31 de diciembre del 2015, modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, 055, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017, 125-PE-ESSALUD-2018, 630-PE-ESSALUD-2020 y 390-PE-ESSALUD-2021 de fechas 03 de marzo, 17 y 30 de junio, 19 de agosto del 2016, 16 de enero, 06 de febrero, 11 de mayo, 14 de agosto del 2017, 16 de febrero del 2018, 18 de agosto del 2020 y 30 de abril del 2021, se aprobó el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, el mismo que comprende el cargo de dirección de Jefe de Oficina III, nivel Ejecutivo 2 de la Oficina de Relaciones Institucionales;

Que, mediante documento de vista la Secretaría General propone designar a doña **EVELYN MARIA CRISTINA MONTERO URBINA**, en el cargo de dirección señalado en el considerando precedente;

Que, de lo antes referido resulta necesario dar por concluida la acción de personal conferida a doña **EVELYN MARIA CRISTINA MONTERO URBINA**, a efectos de designarla en el cargo de dirección de Jefe de Oficina III, nivel Ejecutivo 2 de la Oficina de Relaciones Institucionales;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43° y 44° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR; y

En mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27056;

SE RESUELVE:

1. **DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha, la designación conferida a doña **EVELYN MARIA CRISTINA MONTERO URBINA**, mediante Resolución de Gerencia General N° 1623-GG-ESSALUD-2018 de fecha 25 de octubre del año 2018, en atención al cargo y nivel de confianza de Jefe de la Unidad de Comunicaciones, nivel Ejecutivo 6 de la Oficina de Apoyo Técnico y Gestión Documentaria de la Red Prestacional Rebagliati.

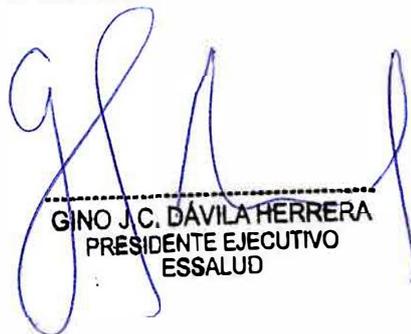


RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 891 -PE-ESSALUD-2022

2. **DESIGNAR** a partir de la fecha, a doña **EVELYN MARIA CRISTINA MONTERO URBINA**, en el cargo de dirección de Jefe de Oficina III, nivel Ejecutivo 2 de la Oficina de Relaciones Institucionales.
3. Autorizar al Gerente Central de Gestión de las Personas a suscribir el convenio sobre nuevas condiciones de relación laboral, bajo el régimen laboral de la actividad privada, con doña **EVELYN MARIA CRISTINA MONTERO URBINA**.
4. La mencionada funcionaria deberá presentar a la Subgerencia de Gestión de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de cese de su gestión y a la fecha de inicio de su labor, a que se contraen los numerales 1 y 2 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración luego de cumplir 12 meses en el cargo y al término de la designación, en el plazo antes mencionado.
5. La mencionada funcionaria deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, asimismo, de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentará algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.
6. La mencionada funcionaria deberá presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante la Subgerencia de Gestión de Personal de la Gerencia de Administración de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas / la Oficina de Recursos Humanos de su Red Prestacional, Asistencial, Centro o Instituto Especializado cada vez que surja una situación que este inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.
7. La mencionada funcionaria deberá suscribir el Acta de Compromiso en el que se manifiesta la necesidad e importancia de implementar el Sistema de Control Interno, el mismo que deberá presentar al Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de ESSALUD dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el numeral 1 de la presente resolución.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GINO J.C. DÁVILA HERRERA
PRESIDENTE EJECUTIVO
ESSALUD